

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
CELEBRADA EL DÍA 1/07/2020**

ASISTENTES

DÑA. SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Cultura y Patrimonio Histórico

- DÑA. ANA J. LEAL CAMPANARIO, Jefa de Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial
D. JUAN JOSÉ HINOJOSA TORRALBO, Jefe del Departamento de Protección de la Delegación Territorial
DÑA. TERESA LAGUNA PAÚL, representante de la Universidad de Sevilla
D. EDUARDO MARTÍNEZ ZÚÑIGA, representante de la Federación Andaluza de Empresarios-GAESCO
DÑA. NURIA CANIVELL ACHABAL, representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla
D. JUAN NICOLÁS PÉREZ, Representante del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla
DÑA. MARI LUZ PARRADOS GÁLVEZ, representante del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
D. ALEJANDRO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, representante de Sección de Arqueología del Colegio de Doctores y Licen.
D. JUAN LUIS RAVÉ PRIETO, miembro asesor permanente de la CPPH
D. ANTONIO JESÚS CANTALEJO TROYA, Secretario de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla

De orden de la Presidente, Delegada Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, con fecha 29 de junio de 2020, se convoca la sesión de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, con arreglo al orden del día que se adjuntó al resultar prioritario, para esta Delegación en interés público, continuar tramitando las autorizaciones objeto de nuestra competencia y proceder a la valoración de los temas ya informados por el Servicio de Bienes Culturales.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

II.- EXAMEN E INFORME DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES



C/ Levíes 17, 41004. Sevilla
Telf.: 955 03 62 00 Fax.: 955 03 62 32

1/13

Código:RXPMw831PFIRMAjMiHC+bvaYEuIx+Z. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS CANTALEJO TROYA	FECHA	08/07/2020
ID. FIRMA	RXPMw831PFIRMAjMiHC+bvaYEuIx+Z	PÁGINA	1/13

Código:RXPMw876PFIRMAZDoGir+p2tyqeFHH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	FECHA	08/07/2020
ID. FIRMA	RXPMw876PFIRMAZDoGir+p2tyqeFHH	PÁGINA	1/13

SANTIPONCE

- 01 INTERVENCIÓN EN CONJUNTO ARQUEOLÓGICO ITÁLICA
*PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LOS REVESTIMIENTOS MURALES DEL CRIPTOPÓRTICO DE LA CASA DE LA EXEDRA, DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA, promovido por la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico a través de CAI.**

Se retira del orden del día

- 02 INTERVENCIÓN EN CONJUNTO ARQUEOLÓGICO ITÁLICA
*PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL ESTANQUE DEL TRAIANEUM, DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA, promovido por la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico a través de CAI.**

Se retira del orden del día

- 03 INTERVENCIÓN EN CONJUNTO ARQUEOLÓGICO ITÁLICA
*PROYECTO DE ACTIVIDAD OCASIONAL, "ANFITRIÓN", EN EL TEATRO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA, DESDE EL 7 DE JULIO AL 1 DE AGOSTO. SEVILLA., promovido por la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico a través de CAI.**

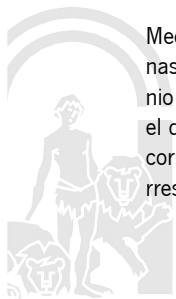
La primera declaración de monumento a favor de Itálica se produce a través de la Real Orden de 13 de diciembre de 1912, publicada en la Gaceta de Madrid con fecha de 29 de diciembre, ampliada y aclarada por otra Real Orden de 7 de febrero de 1913, para incluir el anfiteatro que había sido olvidado en la Real Orden de 1912. Con posterioridad, el Decreto de 3 de junio de 1931 también incluía Itálica, aunque no modificó el contenido de la declaración anterior dado su carácter compilatorio.

Por Decreto 1757/1962, de 5 de junio (BOE de 20 de septiembre de 1962), se actualiza la declaración, modificándose sustancialmente el ámbito espacial de la protección jurídica, que hasta ahora no había sido nunca delimitado de forma explícita. En éste, se incluye no sólo el anfiteatro y la zona excavada de la ciudad adrianea, sino que se añade una parte del núcleo urbano de Santiponce y otra zona, próxima a las casas ya exhumadas en el sector conocido como Cañada Honda, que aún se destinaban al aprovechamiento agrícola.

Por último, con las investigaciones realizadas en el yacimiento se cuestionó la delimitación tradicional, y se procedió a la declaración de una nueva delimitación, más acorde con estas investigaciones, mediante el DECRETO 7/2001, de 9 de enero, por el que se delimitó y declaró como bien de interés cultural la Zona Arqueológica de Itálica, y quedó inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por tanto cualquier intervención en la Zona Arqueológica de Itálica requiere, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, la autorización de esta Delegación, conforme establece el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales, se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico. El Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que le corresponde a la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte el ejercicio de las competencias que antes correspondían a la Delegación Provincial de Cultura.



C/ Levías 17, 41004. Sevilla
Telf.: 955 03 62 00 Fax.: 955 03 62 32

2/13

Código:RXPMw831PFIRMAjMiHC+bvaYEuIx+Z. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS CANTALEJO TROYA	FECHA	08/07/2020
ID. FIRMA	RXPMw831PFIRMAjMiHC+bvaYEuIx+Z	PÁGINA	2/13

Código:RXPMw876PFIRMAZDoGir+p2tyqeFHH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	FECHA	08/07/2020
ID. FIRMA	RXPMw876PFIRMAZDoGir+p2tyqeFHH	PÁGINA	2/13

El Decreto 127/1989, de 6 de junio, por el que se crea el Conjunto Arqueológico de Itálica como unidad administrativa (BOJA nº 57 de 15 de julio de 1989) establece como su función principal la custodia y administración de la Zona Arqueológica de la antigua ciudad de Itálica, así como la protección y conservación del Patrimonio localizado en la misma.

Analizada la documentación presentada, esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente el PROYECTO DE MONTAJE DE MÉNSULAS DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO EN EL TEATRO del Conjunto Arqueológico de Itálica, promovido por la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte a través del CAI, por considerar que la intervención no tiene incidencia negativa en el BIC, a efectos de lo establecido en el artículo 33.3 de la LPHA.

SEVILLA

01 INTERVENCIÓN EN PLAZA JOSÉ LUIS VILA 1 - Exp. 2012/2019
***PROYECTO BÁSICO ADAPTACIÓN DE LOCAL A 9 APARTAMENTOS TURÍSTICOS y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

El edificio no está inscrito de forma individual en el CGPHA aunque forma parte del BIC conjunto histórico de Sevilla, incluido en el Sector 2 "Luis", aprobado definitivamente el 29/10/1998, con las competencias delegadas a excepción de los BIC y sus entornos.

El inmueble se encuentra en el entorno de protección del BIC, Iglesia San Luis de Los Franceses, declarada Monumento por Decreto de 05/04/1946, y del BIC Noviciado de la Compañía de Jesús declarada Monumento por Decreto de 05/05/1946, que tienen consideración de BIC en virtud de la disposición adicional primera de la LPHE, e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, por la disposición adicional te, rcera de la LPHA.

Por todo ello, es necesario con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, la autorización de la persona titular de la Delegación Territorial competente en esta materia conforme a lo establecido en el artículo 33.3 de la LPHA y la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico.

El Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que le corresponde a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico el ejercicio de las competencias que antes correspondían a la Delegación Provincial de Cultura.

Analizada la documentación presentada, esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente el PROYECTO BÁSICO ADAPTACIÓN DE LOCAL A 9 APARTAMENTOS TURÍSTICOS y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA en Plaza Jose Luis Vila 1 Local, sin visar, por considerar que no produce afección al Conjunto Histórico ni a los valores del BIC Iglesia San Luis de Los Franceses y del BIC Noviciado de la Compañía de Jesús, de cuyos entornos forma parte, a los efectos de lo establecido en el artículo 28.2 y 33.3 de la LPHA.

Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las determinaciones del Plan Especial de Protección del Sector 2. San Luis y de las normas urbanísticas del Conjunto Histórico de Sevilla, especialmente las de protección del paisaje urbano, y de cuantas ordenanzas municipales le sean de aplicación, a comprobar por la Gerencia de Urbanismo.



Código:RXPMw831PFIRMAjMiHC+bvaYEuIx+Z. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS CANTALEJO TROYA	FECHA	08/07/2020
ID. FIRMA	RXPMw831PFIRMAjMiHC+bvaYEuIx+Z	PÁGINA	3/13

Código:RXPMw876PFIRMAZDoGir+p2tyqeFHH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	FECHA	08/07/2020
ID. FIRMA	RXPMw876PFIRMAZDoGir+p2tyqeFHH	PÁGINA	3/13

**02 INTERVENCIÓN EN CALLE TRAJANO 17
 *PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA EL MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE DIVERSOS
 EQUIPOS DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DEL TERRITORIAL
 TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADM. LOCAL DE SEVILLA**

El inmueble de la calle Trajano nº 17, actual sede de esta Delegación Territorial, se sitúa en el sector 8.2 "San Andrés-San Martín" del Conjunto Histórico de Sevilla declarado bien de interés cultural, que cuenta con Plan Especial de Protección aprobado definitivamente con fecha 29 de noviembre de 2013 por el Ayuntamiento de Sevilla, y con competencias delegadas por Orden de 13 de enero de 2016 de la Consejería de Cultura salvo en los siguientes casos:

- Las obras y actuaciones en los Monumentos, Jardines Históricas, Zonas Arqueológicas, así como en el ámbito territorial vinculado a actividades de interés etnológico.
- Las demoliciones que afecten a inmuebles inscritos individualmente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz o que formen parte del entorno de Bienes de Interés Cultural.
- Las demoliciones que afecten a inmuebles incluidos en Conjuntos Históricas, Lugares de Interés Etnológico o Zonas Patrimoniales, que no estén inscritos individualmente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz ni formen parte del entorno de Bienes de Interés Cultural.

En dicho Plan Especial de Protección se encuentra catalogado con nivel de protección Global, B, por lo que al tratarse de un bien inmueble con valores patrimoniales que se encuentra en posesión de una Administración, en este caso la de la Junta de Andalucía, le es de aplicación la disposición adicional sexta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que ha quedado inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz como bien de catalogación general.

Además, el inmueble se encuentra en el entorno del BIC "Antigua Capitanía General" declarado Monumento histórico artístico por Orden de 3 de mayo de 1974 .

Por todo lo anterior, será necesario comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la realización de cualquier obra o intervención en bienes de catalogación general, para su valoración con carácter previo a la solicitud de la correspondiente licencia, conforme establece el artículo 33.5 de la citada Ley 14/2007, y la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico.

El Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que le corresponde a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico el ejercicio de las competencias que antes correspondían a la Delegación Provincial de Cultura.

Analizada la documentación presentada, esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente el PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA EL MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE DIVERSOS EQUIPOS DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DEL TERRITORIAL TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADM. LOCAL DE SEVILLA en calle Trajano 17, sin visar, con la condición de que la máquina enfriadora no se coloque sobre el castillete de cubierta por considerar que puede producir afección negativa al Conjunto Histórico y a los valores del BIC "Antigua Capitanía General", de cuyo entorno forma parte, a los efectos de lo establecido en el artículo 33.5 de la LPHA.

Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las determinaciones del Plan Especial de Protección del Sector 8.2 "San Andrés-San Martín" y de las normas urbanísticas del Conjunto Histórico de Sevilla, especialmente las de protección



Código:RXPMw831PFIRMAjMiHC+bvaYEuIx+Z. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS CANTALEJO TROYA	FECHA	08/07/2020
ID. FIRMA	RXPMw831PFIRMAjMiHC+bvaYEuIx+Z	PÁGINA	4/13

Código:RXPMw876PFIRMAZDoGir+p2tyqeFHH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	FECHA	08/07/2020
ID. FIRMA	RXPMw876PFIRMAZDoGir+p2tyqeFHH	PÁGINA	4/13

del paisaje urbano, y de cuantas ordenanzas municipales le sean de aplicación, a comprobar por la Gerencia de Urbanismo.

03 INTERVENCIÓN EN CALLE ALMIRANTE APODACA 4
***INFORME DE LA DIRECTORA SOBRE ACTUACIONES PARA LA REPARACIÓN DE LA
MONTERA DEL PATIO OESTE DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL**

El edificio ubicado en la C/ Almirante Apodaca n.º 4 de Sevilla alberga desde 1987 al Archivo Histórico Provincial. Esta institución creada por Orden del Ministerio de Cultura de 2 de julio de 1987 es de titularidad estatal y gestión autonómica tal como se establece en el Real Decreto 864/1984 de 29 de febrero, por el que la gestión de los museos, archivos y bibliotecas de titularidad estatal en Andalucía corresponderá a la Comunidad Autónoma Andaluza.

Es un edificio protegido como bien de Interés cultural según queda recogido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, que en su artículo 60.1 explica que “quedarán sometidos al régimen que la presente Ley establece para los Bienes de Interés Cultural los inmuebles destinados a la instalación de Archivos, Bibliotecas y Museos de titularidad estatal, así como los bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español en ellos custodiados”.

Por ello, cualquier intervención en este inmueble, declarado Bien de Interés Cultural, requiere la autorización previa que establece el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante LPHA).

Analizada la documentación presentada, esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente las ACTUACIONES PARA LA REPARACIÓN DE LA MONTERA DEL PATIO ESTE DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL, en calle Almirante Apodaca n.º 4 de Sevilla, pues están encaminadas a la conservación y mantenimiento del inmueble.

Según lo dispuesto en el art. 21.2 de la vigente Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la finalización de los trabajos deberá presentarse una memoria explicativa de los mismos.

04 INTERVENCIÓN EN PLAZA DE AMÉRICA 3
***SUSTITUCIÓN PAVIMENTO IRREGULAR DEL SOTANO DEL MUSEO DE ARTES
Y COSTUMBRES POPULARES**

Se retira del orden del día.

05 INTERVENCIÓN EN CALLE BAILÉN 5-7
***SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA RESTAURACIÓN DE LOS ÁNGELES
LAMPADARIOS DEL RETABLO MAYOR DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE LA
MAGDALENA DE SEVILLA.**

La iglesia de la Magdalena, junto con la capilla de la Hermandad de Ntra. Sra. de la Antigua, fue declarada Monumento Histórico Artístico por el Decreto 2417/1970, de 24 de julio. Pasó a tener la consideración de Bien de Interés Cultural por la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y a quedar inscrita como tal en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, en virtud de lo dispuesto por la Disposición Adicional Tercera de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.



C/ Levís 17, 41004. Sevilla
Telf.: 955 03 62 00 Fax.: 955 03 62 32

Código:RXPMw831PFIRMAjMiHC+bvaYEuIx+Z.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS CANTALEJO TROYA	FECHA	08/07/2020
ID. FIRMA	RXPMw831PFIRMAjMiHC+bvaYEuIx+Z	PÁGINA	5/13

Código:RXPMw876PFIRMAZDoGir+p2tyqeFHH.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	FECHA	08/07/2020
ID. FIRMA	RXPMw876PFIRMAZDoGir+p2tyqeFHH	PÁGINA	5/13

Por tanto, la intervención propuesta requiere, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, la autorización de esta Delegación, conforme establece el artículo 43 de la citada Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, y la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico.

El Decreto 32/2019, de 5 de febrero, (BOJA nº 28 de 11 de febrero) por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma existirá una Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, a la que se le adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Asimismo, su Disposición Transitoria Segunda establece que las Órdenes y Resoluciones de delegación de competencias vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto mantendrán su vigencia en tanto no sean sustituidas por otras nuevas que se adapten a lo dispuesto en este Decreto.

Analizada la documentación presentada, esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros Informar favorablemente la propuesta de restauración de los ángeles lampadarios del presbiterio de la iglesia parroquial de la Magdalena, redactada por la restauradora D^a. Almudena Fernández García, por considerarla correcta y suficiente en su análisis y diagnóstico, y adecuada en cuanto a los principios, procedimientos y técnicas de las actuaciones de conservación y restauración contempladas.

Conforme establece el art. 21.2 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, finalizada la intervención deberá presentarse una memoria explicativa de la misma.

06 INTERVENCIÓN EN CALLE BAILÉN 5-7
***PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN EL MANTO DE TISÚ CELESTE DE LA HERMANDAD SACRAMENTAL DE LA REAL PARROQUIA DE SANTA MARÍA MAGDALENA DE SEVILLA.**

Se retira del orden del día.

07 INTERVENCIÓN EN CALLE SAN PABLO Nº 12 Y BAILÉN Nº 5
***REFORMADO 2 DEL PROYECTO DE ACTUACIONES PUNTUALES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN LA IGLESIA PARROQUIAL DE LA MAGDALENA DE SEVILLA. PUERTAS DE LA CAPILLA DEL DULCE NOMBRE Y PATIO DE LA EPÍSTOLA.**

La iglesia de la Magdalena, junto con la capilla de la Hermandad de Ntra. Sra. de la Antigua, fue declarada Monumento Histórico Artístico por el Decreto 2417/1970, de 24 de julio. Pasó a tener la consideración de Bien de Interés Cultural por la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y a quedar inscrita como tal en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, en virtud de lo dispuesto por la Disposición Adicional Tercera de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Por tanto, la intervención propuesta requiere, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, la autorización de esta Delegación, conforme establecen los artículos 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico.



Código:RXPMw831PFIRMAjMiHC+bvaYEuIx+Z.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS CANTALEJO TROYA	FECHA	08/07/2020
ID. FIRMA	RXPMw831PFIRMAjMiHC+bvaYEuIx+Z	PÁGINA	6/13

Código:RXPMw876PFIRMAZDoGir+p2tyqeFHH.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	FECHA	08/07/2020
ID. FIRMA	RXPMw876PFIRMAZDoGir+p2tyqeFHH	PÁGINA	6/13

El Decreto 32/2019, de 5 de febrero, (BOJA nº 28 de 11 de febrero) por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma existirá una Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, a la que se le adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Asimismo, su Disposición Transitoria Segunda establece que las Órdenes y Resoluciones de delegación de competencias vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto mantendrán su vigencia en tanto no sean sustituidas por otras nuevas que se adapten a lo dispuesto en este Decreto.

Analizada la documentación presentada, esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente el Reformado 2 de Proyecto de actuaciones puntuales de conservación y restauración en la iglesia de la Magdalena, con visado del COAS 16/001404-T003, consistente en la actuación de mantenimiento, conservación y restauración de las puertas de la Capilla del Dulce Nombre, de la Hermandad de la Quinta Angustia, y la cubrición mediante elementos ligeros del pequeño patio existente en la cabecera de la nave de la epístola, por entender que dicha actuación no tendrá incidencia negativa alguna sobre el Monumento, su percepción o valoración.

A la finalización de los trabajos deberá presentarse una memoria explicativa de los mismos.

Se recuerda la necesidad de obtener la correspondiente licencia urbanística por parte de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, por lo que debería haber sido remitido por dicho organismo.

08 INTERVENCIÓN EN CALLE DON REMONDO 17
***OBRAS DE RESTITUCIÓN DE RESTITUCIÓN DE LA REALIDAD FÍSICA ALTERADA,
LEGALIZACIÓN DE OBRAS Y OBRAS DE ADAPTACIÓN PARA INICIO DE ACTIVIDAD
TURÍSTICA CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL**

El edificio no está inscrito de forma individual en el CGPHA aunque forma parte del BIC conjunto histórico de Sevilla, incluido en el sector siete, Catedral, cuyo documento de planeamiento especial no se ha aprobado aún.

El inmueble es una casa patio barroca del s.XVIII en la que tiene interés la fachada y la organización espacial, de la cual eran característicos la primera crujía, el zaguán y el patio, elemento del que resulta interesante además por su envoltura que conforma las galerías. La escalera conserva su posición original aunque ha sido reconstruida en anteriores intervenciones. En estos inmuebles es interesante la información que una lectura paramental o una actividad arqueológica preventiva pueda aportar con carácter previo a una intervención.

Asimismo está afectado por el entorno del Palacio Arzobispal declarado BIC monumento por resolución de 17/07/1969 el cual, en virtud de la disposición adicional cuarta de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía, tiene un entorno de protección en el que se incluyen las parcelas que circunden al BIC en una distancia de 50m.

Por todo ello, es necesario, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, la autorización de la persona titular de la Delegación Territorial competente en esta materia conforme a lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico.

El Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que le corresponde a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico el ejercicio de las competencias que antes correspondían a la Delegación Provincial de Cultura



C/ Levíes 17, 41004. Sevilla
Telf.: 955 03 62 00 Fax.: 955 03 62 32

7/13

Código:RXPMw831PFIRMAjMiHC+bvaYEuIx+Z. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS CANTALEJO TROYA	FECHA	08/07/2020
ID. FIRMA	RXPMw831PFIRMAjMiHC+bvaYEuIx+Z	PÁGINA	7/13

Código:RXPMw876PFIRMAZDoGir+p2tyqeFHH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	FECHA	08/07/2020
ID. FIRMA	RXPMw876PFIRMAZDoGir+p2tyqeFHH	PÁGINA	7/13

Analizada la documentación presentada, esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros de lo siguiente:

1. Informar desfavorablemente la solución para la restitución del zaguán por considerar que no restablece las características funcionales y tipológicas de este espacio de transición que participa de lo público y lo privado, aportando privacidad al resto del inmueble.
2. Solicitar documentación complementaria consistente en un estudio de la estructura muraria previa y actual, con indicación de las modificaciones realizadas para su valoración, por ejemplo con el proyecto de ejecución visado que sirvió para iniciar la obra en 2010, o cualquier otro medio de igual eficacia.
3. Informar favorablemente la conformación de patio y cegado de tablero portante, la reposición de galería de madera y la reforma de la montera.
4. Solicitar documentación complementaria relativa a la ubicación en planta de las unidades exteriores de climatización en el nivel 3.
5. Se considera viable la legalización de las obras ejecutadas sin la preceptiva autorización referidas en el punto 6.2. del proyecto, así como las obras propuestas para la terminación de locales en bruto. No obstante, todo ello queda condicionado a la previa restitución del orden jurídico perturbado (realidad física alterada en palabras del proyectista), por lo que no podrá recaer resolución favorable en tanto no se obtenga autorización a la propuesta de restitución del zaguán y la intervención ejecutada en la estructura portante vertical.

09 INTERVENCIÓN EN CALLE JOVELLANOS, 10 – EXP. 8/2018
***MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REPARACIONES ESTRUCTURALES EN LA CAPILLA DE SAN JOSÉ.**

La capilla de San José está declarada Monumento Histórico-Artístico Nacional por Decreto de 27/05/1911 – *Gaceta de Madrid* 252 de 8 de septiembre de 1912– y es bien de interés cultural (BIC) en virtud de la disposición adicional 1ª de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Igualmente, esta capilla se encuentra inscrita como Monumento en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en aplicación de la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, mediante la cual los BIC declarados conforme a la citada Ley 16/1985, quedan inscritos en dicho Catálogo.

La referida Ley 16/1985 dispone en su artículo 19.1 que en los Monumentos declarados BIC no podrá realizarse obra interior o exterior que afecte directamente al inmueble o a cualquiera de sus partes integrantes o pertenencias sin autorización expresa de los Organismos competentes en la materia.

Por su parte la Ley 14/2007, en su artículo 33.3 recoge que será necesario obtener previa autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción.

Aparte de ello, el referido inmueble se encuentra incluido en el Sector 8.3. El Duque el Salvador, del Planeamiento Especial de Protección del Conjunto Histórico de Sevilla, cuyo documento de planeamiento especial se encuentra convalidado definitivamente y el Ayuntamiento, por tanto, tiene plena competencia en su ámbito a excepción hecha de los BIC, como es el caso.

Por todo lo anterior, es necesario, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, conforme a lo establecido en el citado artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Esta misma Ley 14/2007, en su artículo 94, recoge como órgano ejecutivo a las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, las cuales, tras la



Código:RXPMw831PFIRMAjMiHC+bvaYEuIx+Z. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS CANTALEJO TROYA	FECHA	08/07/2020
ID. FIRMA	RXPMw831PFIRMAjMiHC+bvaYEuIx+Z	PÁGINA	8/13

Código:RXPMw876PFIRMAZDoGir+p2tyqeFHH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	FECHA	08/07/2020
ID. FIRMA	RXPMw876PFIRMAZDoGir+p2tyqeFHH	PÁGINA	8/13

Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias residenciadas en la referida Dirección General, son las competentes para resolver este tipo de autorizaciones.

Independientemente de todo lo anterior, la parcela ocupada por esta capilla de San José se ve abarcada, a su vez, por el ámbito de la zona de amortiguamiento de la Catedral de Sevilla, de los Reales Alcázares y del Archivo General de Indias, los cuales, conjuntamente, están incluidos desde 1987 en la Lista de Patrimonio Mundial promovida por la UNESCO.

Analizada la documentación presentada, esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente, tanto el reformado proyecto básico y de ejecución de reparación estructural y consolidación de pinturas murales visado por el COAS como el proyecto de restauración de pinturas murales de la empresa Ágora, por considerar que la intervención no tiene incidencia negativa en el BIC “Capilla de San José” a efectos de lo establecido en el artículo 33.3 de la LPHA.

En ambos casos, al término de las actuaciones, deberá presentarse una Memoria Final.

10 INTERVENCIÓN EN CALLE EDUARDO DATO 58 – EXP. 628/2018
***DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS GENERALES DE SERVICIO Y REPAVIMENTACIÓN DE ESPACIOS LIBRES REAL FÁBRICA DE ARTILLERÍA. AVDA. EDUARDO DATO, 58. SEVILLA.**

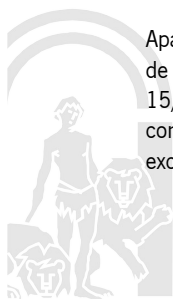
La Real Fábrica de Artillería de San Bernardo está declarado Monumento Bien de Interés Cultural (BIC) por el Real Decreto 1266/2001 (BOE 287 de 30/11/2001). Igualmente, este inmueble se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en aplicación de la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía mediante la cual los BIC declarados conforme a la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, quedan inscritos en el CGPHA.

Esta misma Ley 16/1985 dispone en su artículo 19.1 que en los Monumentos declarados BIC no podrá realizarse obra interior o exterior que afecte directamente al inmueble o a cualquiera de sus partes integrantes o pertenencias sin autorización expresa de los Organismos competentes en la materia.

Por su parte la Ley 14/2007, en su artículo 33.3 recoge que será necesario obtener previa autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción.

La citada Ley 14/2007, en su artículo 94, recoge como órgano ejecutivo a las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, las cuales, tras la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias residenciadas en la referida Dirección General son las competentes para resolver este tipo de autorizaciones.

Aparte de ello, el referido inmueble se encuentra incluido en el Sector 12 – San Bernardo del Planeamiento Especial de Protección del Conjunto Histórico de Sevilla, que cuenta con documento aprobado definitivamente con fecha 15/09/2005 y convalidado por la Admón. competente en materia de Patrimonio Histórico, con lo que las competencias en materia de licencias urbanísticas se encuentran residenciadas en el Ayuntamiento de Sevilla a excepción hecha de los BIC.



C/ Levías 17, 41004. Sevilla
Telf.: 955 03 62 00 Fax.: 955 03 62 32

9/13

Código:RXPMw831PFIRMAjMiHC+bvaYEuIx+Z. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS CANTALEJO TROYA	FECHA	08/07/2020
ID. FIRMA	RXPMw831PFIRMAjMiHC+bvaYEuIx+Z	PÁGINA	9/13

Código:RXPMw876PFIRMAZDoGir+p2tyqeFHH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	FECHA	08/07/2020
ID. FIRMA	RXPMw876PFIRMAZDoGir+p2tyqeFHH	PÁGINA	9/13

Analizada la documentación presentada, esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar desfavorablemente, la localización en la Avenida Eduardo Dato del armario que contiene el Centro de Seccionamiento asociado al Proyecto Básico y de Ejecución de Obras para la Dotación de Infraestructuras Generales de Servicio y Repavimentación de Espacios Libres de la Real Fábrica de Artillería, por considerar que la intervención tiene incidencia negativa en el BIC “Real Fábrica de Artillería de San Bernardo”, a efectos de lo establecido en el artículo 33.3 de la LPHA, debiéndose valorar la posibilidad de ubicar el armario, según las anotaciones recogidas en el informe, en la isleta entre Real Fábrica de Artillería y la Huerta del Rey-Buhaira, al sur, junto a la medianera de la edificación entre las calles Marqués de Estella y Portaceli.

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

**01 INTERVENCIÓN EN CALLE FRANCISCO DE VARGAS 4
* PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA REFORMA DE FACHADA EN
VIVIENDA UNIFAMILIAR**

Este expediente se somete a informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, por estar encontrarse el inmueble de referencia en el entorno del BIC “Iglesia Parroquial de San Juan Bautista” y por tanto cualquier intervención en el bien requiere la autorización previa conforme a lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante LPHA), y la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico.

El Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que le corresponde a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico el ejercicio de las competencias que antes correspondían a la Delegación Provincial de Cultura.

Analizada la documentación presentada, esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA REFORMA DE FACHADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR en calle Francisco de Vargas 4, visado por el COAS nº 19/003610 – T001 de fecha 08/11/2019, a los efectos de lo establecido en el artículo 28.2 y 33.3 de la LPHA por no suponer afección negativa a los valores del BIC “Iglesia Parroquial de San Juan Bautista”, en cuyo entorno se ubica.

Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las determinaciones del planeamiento general vigente en Las Cabezas de San Juan y de cuantas ordenanzas municipales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento.

**02 INTERVENCIÓN EN DIVERSAS CALLES DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN (PFOEA 2020)
*PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE CALLE LAS HERMOSAS Y OTRAS, ASÍ
COMO REPARACIONES EN PAVIMENTOS**

Este expediente se somete a informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, por estar las referidas calles de Calle Calvario Alto, Campillo, Las Hermosas, Blas de Otero y Manzano, de Las Cabezas de San Juan (Sevilla) en el entorno del BIC. “Cruz de la calle Muralla” y por ello requiere la autorización previa que establece el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y su disposición adicional 4ª. Igualmente, en el Catálogo de elementos protegidos del P.G.O.U. de las Cabezas de San Juan aparece con un nivel de protección 1, Integral (BIC, Decreto 571/1963).



C/ Levías 17, 41004. Sevilla
Telf.: 955 03 62 00 Fax.: 955 03 62 32

10/13

Código:RXPMw831PFIRMAjMiHC+bvaYEuIx+Z. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS CANTALEJO TROYA	FECHA	08/07/2020
ID. FIRMA	RXPMw831PFIRMAjMiHC+bvaYEuIx+Z	PÁGINA	10/13

Código:RXPMw876PFIRMAZDoGir+p2tyqeFHH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	FECHA	08/07/2020
ID. FIRMA	RXPMw876PFIRMAZDoGir+p2tyqeFHH	PÁGINA	10/13

Por tanto, la presente intervención, requiere la autorización previa que establece el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante LPHA).

El Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que le corresponde a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico el ejercicio de las competencias que antes correspondían a la Delegación Provincial de Cultura.

Analizada la documentación presentada, esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar de manera favorable el PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE CALLE LAS HERMOSAS Y OTRAS, ASÍ COMO REPARACIONES EN PAVIMENTOS, *de Las Cabezas de San Juan (Sevilla)*, adscrito al Plan de Fomento de Empleo Agrario, 2020 (PFOEA 2020), con la obligación de realizar una intervención arqueológica preventiva consistente en un control arqueológico de los movimientos de tierra conforme a lo establecido en el artículo 3.C del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

LAS PUEBLA DE CAZALLA

01 INTERVENCIÓN EN PLAZA CARDENAL SPÍNOLA S/N *PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DEL GRUPO ESCULTÓRICO DE SANTA ANA Y LA VIRGEN NIÑA DE LA IGLESIA DE LAS VIRTUDES

Debido a la falta de quorum, este asunto se pospone para la siguiente sesión.

LEBRIJA

01 INTERVENCIÓN EN CALLE NORIETA 1 *PROYECTO BÁSICO INSTALACION FOTOVOLTAICA DE 25KW PARA AUTOCONSUMO VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CH

Debido a la falta de quorum, este asunto se pospone para la siguiente sesión.

02 INTERVENCIÓN EN CALLE LA PEÑA 18 *PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS.

Debido a la falta de quorum, este asunto se pospone para la siguiente sesión.

OSUNA

01 INTERVENCIÓN EN CALLE SEVILLA 12 *PROYECTO BÁSICO Y ANEXO SIN VISAR, DE SUSTITUCIÓN PARCIAL DE CUBIERTAS

Debido a la falta de quorum, este asunto se pospone para la siguiente sesión.

02 INTERVENCIÓN EN CALLE MANCILLA 72, ESQUINA SOSA *PROYECTO BÁSICO DE REHABILITACIÓN DESTINADO A VIVIENDA UNIFAMILIAR



C/ Levías 17, 41004. Sevilla
Telf.: 955 03 62 00 Fax.: 955 03 62 32

11/13

Código:RXPMw831PFIRMAjMiHC+bvaYEuIx+Z. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS CANTALEJO TROYA	FECHA	08/07/2020
ID. FIRMA	RXPMw831PFIRMAjMiHC+bvaYEuIx+Z	PÁGINA	11/13

Código:RXPMw876PFIRMAZDoGir+p2tyqeFHH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	FECHA	08/07/2020
ID. FIRMA	RXPMw876PFIRMAZDoGir+p2tyqeFHH	PÁGINA	11/13

Debido a la falta de quorum, este asunto se pospone para la siguiente sesión.

**03 INTERVENCIÓN EN PLAZA DEL DUQUE 2, ESQUINA ARCIPRESTE VALDERRAMA
*PROYECTO BÁSICO DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**

Debido a la falta de quorum, este asunto se pospone para la siguiente sesión.

**04 INTERVENCIÓN EN CALLE PLAZA RODRÍGUEZ MARÍN 5
*REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO, SIN VISAR, PARA LA REHABILITACIÓN DE
INMUEBLE**

Debido a la falta de quorum, este asunto se pospone para la siguiente sesión.

**05 INTERVENCIÓN EN CALLE CRUZ 76, ESQUINA ALCANTARILLA
*PROYECTO BÁSICO DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**

Debido a la falta de quorum, este asunto se pospone para la siguiente sesión.

PEÑAFLO

**01 INTERVENCIÓN EN CALLE CALVARAIO 33
*REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA**

Debido a la falta de quorum, este asunto se pospone para la siguiente sesión.

SANLÚCAR LA MAYOR

**01 INTERVENCIÓN EN CALLE JUAN CARLOS I, 52
*PROPUESTA DE INTERVENCIÓN Y ESTUDIO DE LAS CIRCUNSTANCIAS Y
CONDICIONES URBANÍSTICAS DEL INMUEBLE**

Debido a la falta de quorum, este asunto se pospone para la siguiente sesión.

**02 INTERVENCIÓN EN CALLE JULIÁN ROMERO 33
*PROYECTO BÁSICO. EDIFICIO PARA ALMACÉN Y ESTACIONAMIENTO**

Debido a la falta de quorum, este asunto se pospone para la siguiente sesión.

**03 INTERVENCIÓN EN DIVERSOS PUNTOS DEL CONJUNTO HISTÓRICO
*PROYECTO DE MEJORA URBANA DE VIARIOS PÚBLICOS EN “LA CORREDERA”
(ZONA INTERIOR) Y REPARACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS EN POLIDEPORTIVO
MUNICIPAL, PLAN SUPERA VIII. SANLUCAR LA MAYOR (SEVILLA)**

Debido a la falta de quorum, este asunto se pospone para la siguiente sesión.



Código:RXPMw831PFIRMAjMiHC+bvaYEuIx+Z. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS CANTALEJO TROYA	FECHA	08/07/2020
ID. FIRMA	RXPMw831PFIRMAjMiHC+bvaYEuIx+Z	PÁGINA	12/13

Código:RXPMw876PFIRMAZDoGir+p2tyqeFHH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	FECHA	08/07/2020
ID. FIRMA	RXPMw876PFIRMAZDoGir+p2tyqeFHH	PÁGINA	12/13

UTRERA

**01 INTERVENCIÓN EN CALLE PONCE DE LEÓN 2
*PROYECTO BÁSICO DE REFORMA INTERIOR DE EDIFICIO. FUNDACIÓN DEL HOSPITAL DE LA SANTA RESURRECCIÓN**

Debido a la falta de quorum, este asunto se pospone para la siguiente sesión.

**02 INTERVENCIÓN EN CALLE PONCE DE LEÓN 2
*PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA REPARACIÓN DE CUBIERTAS DE EDIFICIO – FICHA 7. FUNDACIÓN DEL HOSPITAL DE LA SANTA RESURRECCIÓN**

Debido a la falta de quorum, este asunto se pospone para la siguiente sesión.

III.- ASUNTOS URGENTES

IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS



C/ Levíes 17, 41004. Sevilla
Telf.: 955 03 62 00 Fax.: 955 03 62 32

13/13

Código:RXPMw831PFIRMAjMiHC+bvaYEuIx+Z. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS CANTALEJO TROYA	FECHA	08/07/2020
ID. FIRMA	RXPMw831PFIRMAjMiHC+bvaYEuIx+Z	PÁGINA	13/13

Código:RXPMw876PFIRMAZDoGir+p2tyqeFHH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	FECHA	08/07/2020
ID. FIRMA	RXPMw876PFIRMAZDoGir+p2tyqeFHH	PÁGINA	13/13